

1690.-D.^aM.^aÁNGELES MORENO BALLESTEROS, Secretaria de SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN MÁLAGA, CERTIFICO: En el Recursos de Suplicación 2040/2011, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
ANDALUCÍA SALA DE LO SOCIAL CON SEDE
EN MÁLAGA

Recursos de Suplicación 2040/2011

Sentencia N.º 776/2012

ILTMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER VELA TORRES, PRESIDENTE

ILTMO. SR. D. JOSÉ LUIS BARRAGAN MORALES,

ILTMO. SR. D. MANUEL MARTIN HERNÁNDEZ CARRILLO

En la ciudad de Málaga a diecinueve de abril de dos mil doce.

La SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN MÁLAGA, compuesta por los Ilmos. Sres. citados al margen y

EN NOMBRE DEL REY

ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

En el Recurso de Suplicación interpuesto por INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO contra la sentencia dictada por JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA, ha sido ponente el Ilmo. Sr. D. MANUEL MARTIN HERNANDEZ-CARRÍELO

FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por la INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Melilla con fecha 22 de julio de 2011, dictada en los autos n.º 261/2011, seguidos por el procedimiento de oficio, promovidos por la parte recurrente indicada frente a D. Fernando Ciordia Pinzolas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina ante la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo.

Líbrense certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Líbrense certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, BAHIJA EL KHALTABI, NAWEL MISKIN, y FOURIA AUBID, cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación en el BOP.

Dado en Málaga a catorce de junio de dos mil doce.

La Secretaria de la Sala.

M.^a Angeles Moreno Ballesteros.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN N.º 7 MELILLA

ROLLO: PROCEDIMIENTO ABREVIADO

16/2012

R E Q U I S I T O R I A

1691.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al imputado MOSTAPHA RAIS, Hijo de HAMED y MAMMA, Natural de: Beni Boughafar (Marruecos), Nacionalidad: Marroquí, Fecha de nacimiento: 1/01/1965, CIN: S-262828.

Con último domicilio conocido en el lugar de su naturaleza.

También conocido por: MUSTAPHA RAIS Y MUSTAFA HAMED KADDUR.

Inculpado por un delito de LESIONES en Procedimiento Abreviado n.º 115/03 (DPA 619/03), Rollo